


DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_30_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 30, Fecha de entrada: 05/01/2023 14:01:00
OTROS DATOS Código para validación: 9RHDM-EVMT4-XZGAG Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:35:23 Página 2 de 12	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA Inf deport	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:32
OTROS DATOS Código para validación: 5R3HG-H818Q-YXCQE Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 21/12/2022 14:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/12/2022 11:32	

DOCUMENTO CONVENIO COOPERACION ENTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Y DIPUTACION PROVINCIAL	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/12/2022 09:14
OTROS DATOS Código para validación: OUI19-XSU79-RF894 Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 9:28:38 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 20/12/2022 17:39 2.- INTERVENTORA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 21/12/2022 09:14	

DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_2679_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2679, Fecha de entrada: 29/12/2022 11:45:00	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA
OTROS DATOS Código para validación: 8LTT-RAJES-4DFPQ Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2022 a las 11:47:33 Página 1 de 9	FIRMAS	



ÁREA DE FOMENTO
 c/ Felipe Chica 23
 06071 Badajoz
 +34 924 272 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCLAVADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN "MEJORA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS"

A la fecha de la firma electrónica
INTERVENIEN

De una parte, D. MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA Presidente de la Diputación de Badajoz, asistido por el Oficial Mayor, el Secretario General en Funciones de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, f) del Real Decreto 120/2018, de 14 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D. MANUEL ANTONIO DIAZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Albuera, cargo para el que fue nombrado en sesión consustituta celebrada el 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,


DISPONE

PRIMERO. En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2566/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia técnica que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de La Albuera se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO. Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: "La cooperación


1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296831 9RHDM-EVMT4-XZGAG AC-05A9D3493BAE3963C-1E96038239C090062A06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/ Computado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2404696 5R3HG-H818Q-YXCQE 5704E5E765DE1218B3F0F2EC7F0C87FF6A2B8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/verificardocumentos.do?m=4&n=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 294208 OUI19-XSU79-RF894 AAC8CE949E8A42D107912020A9778E8333A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laaluera.es/verificardocumentos.do?m=4&n=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2679 8LTT-RAJES-4DFPQ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laaluera.es/verificardocumentos.do?m=4&n=10

DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_30_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 30, Fecha de entrada: 05/01/2023 14:01:00
OTROS DATOS Código para validación: 9RHDM-EVMT4-XZGAG Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:35:23 Página 3 de 12	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA inf deport	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5R3HG-H8I8Q-YXCQE Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 21/12/2022 14:30 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/12/2022 11:32
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:32

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA inf deport	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OUI19-XSU79-RF804 Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 9:26:28 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 22/12/2022 17:38 2.- INTERVENTORA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 21/12/2022 09:14
	ESTADO FIRMADO 21/12/2022 09:14

DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_2679_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2679, Fecha de entrada: 20/12/2022 11:45:00
OTROS DATOS Código para validación: 6ULTT-BA3EB-4DFPQ Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 11:47:02 Página 2 de 9	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 28
06071 Badajoz
+34 924 212 400

en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que "Sin fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) *Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBR, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiaridad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2022 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios coblenmente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

De otro lado, debe añadirse que el reto demográfico se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en concreto, con el número 11 que corresponde a "Ciudades y comunidades sostenibles".

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 42 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286831 9RHDM-EVMT4-XZGAG AC405A8D3493BAE3963C1E96038239C090D62A06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2494058 5R3HG-H8I8Q-YXCQE 5704ESE7650E121B03F0F2FC76C8C87FF5A22B4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 204609 OUI19-XSU79-RF804 653E3E3F3E2E4AD1F930306A7F7E2E318A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 204609 OUI19-XSU79-RF804 653E3E3F3E2E4AD1F930306A7F7E2E318A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

El documento no requiere firmas. Mediante el código de


DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_30_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 30, Fecha de entrada: 05/01/2023 14:01:00
OTROS DATOS Código para validación: 9RHDM-EVMT4-XZGAG Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:35:23 Página 4 de 12	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA Inf deport	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:32
OTROS DATOS Código para validación: 5R3HG-H818Q-YXCQE Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 21/12/2022 14:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2022 11:32	

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO ALBUERA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/12/2022 09:14
OTROS DATOS Código para validación: OUI19-XSU79-RF804 Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 9:28:28 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 20/12/2022 11:28 2.- INTERVENTORA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 21/12/2022 09:14	

DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_2879_8_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2879, Fecha de entrada: 20/12/2022 11:45 :00	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA
OTROS DATOS Código para validación: 8ILT7-RA3EB-4DFPQ Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 11:47:08 Página 3 de 8	FIRMAS	



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Ochoa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 16/11/2022 solicitud de cooperación por el Ayuntamiento de La Albuera para la ejecución de la actuación "Mejora infraestructuras deportivas", en ella se constata que supone una inversión de 130.000,00 euros en la que el Ayuntamiento aporta un total de 30.000,00€

En este marco, el Ayuntamiento de La Albuera en relación a la actuación "Mejora infraestructuras deportivas" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que: "La agenda de reto demográfico tiene un claro objetivo de eliminar las desigualdades entre los territorios, garantizando la igualdad de oportunidades de los ciudadanos con independencia del lugar donde residen. Garantizar el estado del bienestar en todos los territorios es una cuestión crucial, haciendo hincapié en una cohesión firme y decidida.

Por todo ello es preciso apostar por un nuevo modelo de desarrollo rural que dote a los pequeños municipios de inversiones claves que generen expectativas a la ciudadanía o la hora de permanecer o trasladarse al mundo rural.

Por todo ello dotar a los pequeños municipios de INFRAESTRUCTURAS EN GENERAL Y DEPORTIVAS EN PARTICULAR de calidad es una cuestión esencial en este proceso de dotar de servicios básicos a la ciudadanía. Con estas actuaciones se refuerza en el campo de fútbol, cancha de tiro, polideportivo, gimnasio y sala de musculación mantendremos en dotar a este municipio, de infraestructuras deportivas básicas que permitan a los ciudadanos tener cubiertas sus necesidades.

Estas actuaciones se encuadran dentro del Eje 7, Refuerzo de los Servicios Públicos e impulso de la descentralización y del Eje 1, Impulso de la transición ecológica, dado que refuerzan la calidad de los servicios públicos y contribuyen a general mayor eficiencia ambiental, contribuye también el Eje 9 Promoción de la cultura y el deporte."

Así mismo, analizadas las cifras del Instituto Nacional de Estadística, se observa un crecimiento vegetativo negativo entre los años 2019 y 2020 derivadas de una merma de población en la localidad de La Albuera de 9 habitantes, lo cual constata el proceso de reversión demográfica por el que atraviesa el municipio.

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos celebrados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que esta fin común está justificada en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296831 9RHDM-EVMT4-XZGAG AC405A9D3493BAE3963C;1E96038239C09062A06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2414568 5R3HG-H818Q-YXCQE 5704E5E765DE1218803092EC76C8C87FF1A20AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laalbuera.es/portal/verificadores.do?ent_4919

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2414568 5R3HG-H818Q-YXCQE 5704E5E765DE1218803092EC76C8C87FF1A20AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laalbuera.es/portal/verificadores.do?ent_4919

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2414568 5R3HG-H818Q-YXCQE 5704E5E765DE1218803092EC76C8C87FF1A20AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laalbuera.es/portal/verificadores.do?ent_4919

DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_30_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 30, Fecha de entrada: 05/01/2023 14:01:00
OTROS DATOS Código para validación: 9RHDM-EVMT4-XZGAG Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:35:23 Página 5 de 12	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296831 9RHDM-EVMT4-XZGAG AC405A9D3493BAE3963C1E96038239C090D62A06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/ Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA Inf deport	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5R3HG-H818Q-YXCQE Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 21/12/2022 14:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 21/12/2022 11:32
ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:32	

DOCUMENTO CONVENIO 12. CONVENIO ALBUERA Inf deport	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OUI19-XBU79-RF804 Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 9:28:26 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 21/12/2022 17:38 2.- INTERVENTORA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 21/12/2022 16:14
ESTADO FIRMADO 21/12/2022 09:14	

DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_2679_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2679, Fecha de entrada: 20/12/2022 11:45:00
OTROS DATOS Código para validación: 8ULTT-RAJEB-4DFPQ Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 11:47:02 Página 4 de 8	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



ÁREA DE PONENTE
c/ Felipe Chica 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de La Albuera, para la gestión y ejecución de la actuación "Mejora infraestructuras deportivas" estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.- El presente convenio, en base al dispositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de La Albuera para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Mejora infraestructuras deportivas" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el resto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2022, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.


SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

Al Ayuntamiento de La Albuera:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "Mejora infraestructuras deportivas", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 39.000,00 € con cargo a la aplicación 15226097 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2022. Dicho importe procederá bien de sus propios fondos o bien de fondos ajenos recibidos de otras fuentes de financiación o administraciones, o de ambos.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.



4

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 248458 5R3HG-H818Q-YXCQE 5704E5752DE1218B0F0F2E376C9C37FF6AZ2DAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296831 OUI19-XBU79-RF804 AC405A9D3493BAE3963C1E96038239C090D62A06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_30_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 30, Fecha de entrada: 05/01/2023 14:01:00
OTROS DATOS Código para validación: 9RHDM-EVMT4-XZGAG Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:35:23 Página 6 de 12	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA inf deport	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:32
OTROS DATOS Código para validación: 5R3HG-H818Q-YXCQE Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2022 14:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2022 11:32	

DOCUMENTO CONVENIO COMUNITARIO ENTRE AYUNTAMIENTOS DE LA ALBUERA inf deportivas	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/12/2022 09:14
OTROS DATOS Código para validación: OUI19-X8U79-RF804 Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 9:29:39 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 20/12/2022 17:39 2.- INTERVENIDORA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 21/12/2022 09:14	

DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_2879_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2879, Fecha de entrada: 20/12/2022 11:45:00	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA
OTROS DATOS Código para validación: 8LTT-RAJES-4DPPQ Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 11:47:29 Página 6 de 9	FIRMAS	



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE FOMENTO
C/ Felipe Chico 23
06071 Badajoz
+34 924 212 450

- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del 30 de Junio de 2024. Se podrá solicitar, como máximo un mes antes de dicha fecha una ampliación del plazo de ejecución y pago que se evaluará por la Comisión de Seguimiento y se materializará a través de la correspondiente adenda tal y como se establece en la estipulación quinta.
- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 30 de junio de 2024 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web:
<https://fomento.dipbadajoz.es/storage/media/Planes%20comunitarios/2021/RETO-DEMOGRAFICO/realizacioncartel.pdf>
- 7) En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitaria
- 8) Justificar la aportación recibida en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del período de ejecución y pago. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Certificado de justificación, debidamente firmado por el Secretario-Interventor/a, Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento, en el que se acredite fehacientemente:
 - La realización, el pago y la liquidación de la actuación, objeto del presente convenio.
 - La aportación provincial se ha destinado a los fines establecidos.
 - Inexistencia de otras fuentes de financiación, que, sumadas a la aportación provincial y municipal, excedan del coste total de la actuación.<https://fomento.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20comunitarios/2021/RETO-DEMOGRAFICO/certificado-justificacion.pdf>
 - b) Carta de pago del ingreso recibido.
 - c) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.
 - d) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

9) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito



AGENDA 2030

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296831 9RHDM-EVMT4-XZGAG AC405A9D3493BAE3963C1E96038239C09D062A08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2494598 5R3HG-H818Q-YXCQE 57045E765DE1218B0F2E7C75C0C7FF5A22BAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2494598 5R3HG-H818Q-YXCQE 57045E765DE1218B0F2E7C75C0C7FF5A22BAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2494598 5R3HG-H818Q-YXCQE 57045E765DE1218B0F2E7C75C0C7FF5A22BAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296831 9RHDM-EVMT4-XZGAG AC405A9D3493BAE3963C1E96038239C090D62A06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/ Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA


DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_30_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 30, Fecha de entrada: 05/01/2023 14:01:00
OTROS DATOS Código para validación: 9RHDM-EVMT4-XZGAG Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:35:23 Página 7 de 12	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2494568 8RQH8-H8I8Q-YXCQE 6704E5E750DE121B03F0F26C7C5C9C87F5A228AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/ Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA Inf deport	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5R3HG-H8I8Q-YXCQE Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 21/12/2022 14:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2022 11:32	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:32

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA Inf deport	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OUI19-XSU79-RF804 Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 9:29:58 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 20/12/2022 17:38 2.- INTERVENTORA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 21/12/2022 09:14	ESTADO FIRMADO 21/12/2022 09:14

DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_2679_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2679, Fecha de entrada: 28/12/2022 11:45:00
OTROS DATOS Código para validación: SILTT-BA3E8-4DFPG Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 11:47:41 Página 9 de 9	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

**ÁREA DE FOMENTO**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporta.

B) Por su parte, la Diputación Provincial de Badajoz:

- Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 91.000,00 euros con cargo a la aplicación 338/94200/76200/1100 denominada "Transferencias capital infraestructuras" del Presupuesto aprobada para el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2022. La entidad local recibirá el importe íntegro de la aportación provincial de forma anticipada, con el carácter de "a justificar", a partir de la notificación de la firma del presente convenio.
- Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Anualidad	Entidad	Financiación
2022	Diputación de Badajoz	91.000,00 €
	Ayuntamiento de La Albuera	39.000,00 €
TOTAL		130.000,00 €

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento de La Albuera

Cualquier baja o ahorro que se produzca en la adjudicación o en la ejecución de la obra repercutirá a la aportación municipal.


La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2022.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A.7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la



6


DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_30_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 30, Fecha de entrada: 05/01/2023 14:01:00
OTROS DATOS Código para validación: 9RHDM-EVMT4-XZGAG Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:35:23 Página 8 de 12	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2968831 9RHDM-EVMT4-XZGAG AC405A9D3493BAE3963C1E96038239C090D62A06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/verificardocumentos/> Computado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA Inf deport	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:32
OTROS DATOS Código para validación: 5R3HG-H8I8Q-YXCQE Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 21/12/2022 14:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/12/2022 11:32	

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTOS DE LA ALBUERA INFRAESTRUCTURAS deportivas	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/12/2022 09:14
OTROS DATOS Código para validación: OUI19-XBU79-RF804 Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 9:28:38 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 20/12/2022 17:38 2.- INTERVENTORA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 21/12/2022 09:14	

DOCUMENTO .SOLICITUD: TD14_E_2879_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2879, Fecha de entrada: 20/12/2022 11:49:00	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA
OTROS DATOS Código para validación: 6MLTT-RAJEB-4DFPQ Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 11:47:43 Página 7 de 9	FIRMAS	



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Chera 23
06071 Badajoz
+34 924 312 400

Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2023 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "Mejora infraestructuras deportivas".

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO


Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área de Fomento y la Jefatura del Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de La Albuera por el Sr. Alcalde y el/la Secretario/a Interventor/a, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Analizar la procedencia de una prórroga de la vigencia del convenio, la cual deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - b) Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
 - c) Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestas de manifiesto con posterioridad a la firma del convenio.
 - d) Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484566 5R3HG-H8I8Q-YXCQE 5704E5E765DE1218B3F0F2EC75C9C97FFA028A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/verificardocumentos/> Computado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484566 OUI19-XBU79-RF804 5AACEE9F0E18A40D199A32020979E8E33818A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/verificardocumentos/> Computado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484566 6MLTT-RAJEB-4DFPQ 50A0C0C03C0A081A10A09730C720A77A07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/verificardocumentos/> Computado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

DOCUMENTO SOLICITUD: TD14_E_30_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 30, Fecha de entrada: 05/01/2023 14:01:00
OTROS DATOS Código para validación: 9RHDM-EVMT4-XZGAG Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:35:23 Página 9 de 12	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA inf deport	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:32
OTROS DATOS Código para validación: 5R3HG-H818Q-YXCQE Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 21/12/2022 14:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2022 11:32	

DOCUMENTO CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA inf deport	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/12/2022 09:14
OTROS DATOS Código para validación: OUI19-XBU79-RF804 Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 9:28:58 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 20/12/2022 17:39 2.- INTERSINDICATA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 21/12/2022 09:14	

DOCUMENTO SOLICITUD: TD14_E_2679_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2679, Fecha de entrada: 20/12/2022 11:45:00	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA
OTROS DATOS Código para validación: EIL7T-RA3EB-4DFPG Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 11:47:45 Página 8 de 9	FIRMAS	



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Chera 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

el Con carácter excepcional se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

SIXTA.- EFICACIA

El presente Convenio Ineradministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la duración no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normalmente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán causas de extinción del convenio conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento efectuado por plazo de 15 días hábiles.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

C) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

La liquidación, en el caso de cumplimiento del convenio se practicará, una vez efectuada la justificación de gastos y actuaciones realizadas por el ayuntamiento o transcurrido el plazo para ello, y supondrá, en su caso, la exigencia de reintegro de las correspondientes cantidades, y de un 0,5 % de la aportación a que se compromete la Diputación de Badajoz en el supuesto de incumplimiento de la obligación de presentación de la carta de pago, fotografía del cartel o dossier fotográfico a que se refiere la estipulación segunda.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se registrá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296831 9RHDM-EVMT4-XZGAG AC405A9D3493BAE3963C1E96038239C09D62A06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484668 5R3HG-H818Q-YXCQE 5704E5E7650E1210930F26C759C87FFA22B4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 294805 OUI19-XBU79-RF804 ABACED3F82324D94293950A9F78E23818A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260644 EIL7T-RA3EB-4DFPG) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA


DOCUMENTO SOLICITUD: TD14_E_30_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 30, Fecha de entrada: 05/01/2023 14:01:00
OTROS DATOS Código para validación: 9RHDM-EVMT4-XZGAG Fecha de emisión: 30 de Enero de 2023 a las 8:35:23 Página 10 de 12	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. CONVENIO ALBUERA Inf deport	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 11:32
OTROS DATOS Código para validación: 5R3HG-H8I8Q-YXCQE Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 21/12/2022 14:32 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 21/12/2022 11:32	

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO 1212 CONVENIO ALBUERA Inf deport	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/12/2022 09:14
OTROS DATOS Código para validación: OUI19-XSUT9-RF804 Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 9:28:38 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 20/12/2022 17:28 2.- INTERVENTORA SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 21/12/2022 09:14	

DOCUMENTO SOLICITUD: TD14_E_3679_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2679, Fecha de entrada: 20/12/2022 11:48:00	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA
OTROS DATOS Código para validación: BELTY-RAJEB-4DFPQ Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2022 a las 11:47:35 Página 9 de 9	FIRMAS	



ÁREA DE PONENTE
c/ Felipe Cheta 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplimiento de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz

EL PRESIDENTE

D. MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA

El Oficial Mayor

Secretario General en Funciones


D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

Por el Ayuntamiento de La Albuera

EL/LA ALCALDE/SA

D. MANUEL ANTONIO DIAZ GONZÁLEZ

El/la Secretario/a



9

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296031 9RHDM-EVMT4-XZGAG AC405A9D34938AE3963C1E96038239C090D62A06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2484566 5R3HG-H8I8Q-YXCQE 570MESE7SDE1218030F2E7C9C87FF5A22B8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/> (Ref: 2484566 5R3HG-H8I8Q-YXCQE 570MESE7SDE1218030F2E7C9C87FF5A22B8F)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2540562 OUI19-XSUT9-RF804 AGACCE3VPE2E48D+278160284778E2E3516A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/> (Ref: 2540562 OUI19-XSUT9-RF804 AGACCE3VPE2E48D+278160284778E2E3516A9)

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266031 BELTY-RAJEB-4DFPQ 5854CE32004E2481A1504F93404792577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/> (Ref: 266031 BELTY-RAJEB-4DFPQ 5854CE32004E2481A1504F93404792577)